

NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de las Condiciones Reguladoras del Acogimiento Familiar en Familia Extensa en su modalidad Simple, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2005-21000097-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Manuel Santana Roldán, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.5.08, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2005-21000097-1, relativo al menor: M.A.S.P., por el que se acuerda las siguientes condiciones reguladoras del acogimiento familiar con doña Ángeles Pérez Daza y don Antonio Santos González, tios maternos del menor.

1. Este acogimiento se constituye en su modalidad de simple, conforme a lo dispuesto en el art. 33 y ss. del Decreto 282/02 de 12 de noviembre, sobre Acogimiento Familiar y Adopción.

2. Los acogedores se hacen cargo del cuidado del menor, desde la fecha del presente documento, salvo que sean requeridos para su devolución por esta Entidad Pública o por el Juzgado competente.

3. Los acogedores se obligan a presentar al menor en esta Delegación Provincial cuantas veces sea requerida para ello.

4. A fin de garantizar las posibles responsabilidades civiles derivadas de los daños que sufra el menor durante el tiempo de acogimiento familiar o de los que pueda causar éste a terceros durante el mismo período, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

5. Los gastos de manutención, educación y atención sanitaria del menor son asumidos en todo caso, directamente por la familia acogedora.

6. La Entidad Pública realizará un seguimiento continuado del acogimiento.

Huelva, 21 de mayo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de los procedimientos para la constitución de acogimiento familiar permanente, núm. 373-2008-00000113-2, expediente núm. 352-2005-21000189-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Saida Lakriti, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de

Protección de fecha 21.5.08, adoptada en el expediente núm. 352-2005-21000189-1, procedimiento núm. 373-2008-00000113-2, relativo a la menor, D.L., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 24 de enero de 2006, en lo relativo a la situación legal de desamparo de la menor: D.L., así como la asunción de su tutela ex lege por esta Entidad Pública.

2. Cesar el acogimiento familiar simple del menor con sus abuelos.

3. Acordar su acogimiento familiar permanente en el seno de la familia seleccionada a tal fin, sus abuelos maternos, don Amor Lakriti y doña Naima Ben Dahhane.

4. Elevar en este acto dicha Resolución provisional a Resolución definitiva, habida cuenta la edad que ostenta el menor.

5. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal estipulado para ello, diez y quince días respectivamente a contar desde la recepción de la presente, para que una vez sean otorgados se proceda a su formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular Reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 21 de mayo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 16 de mayo de 2008, de reintegro de la subvención que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 16 de mayo de 2008, por el que se resuelve el reintegro de la subvención concedida en materia de voluntariado social, mediante Resolución de fecha 29 de noviembre de 2005, a la entidad Asociación Pueblo de las Naciones para el desarrollo del programa denominado «Voluntariado punto de inflexión de los valores humanos», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta, así como los demás documentos que integran el citado expediente, se encuentran a disposición de la entidad interesada en el Servicio de Voluntariado Social de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa, 14, Sevilla.

Expediente: Reintegro expte. 2005/351428.
Interesado: Asociación Pueblo de las Naciones.